

	Pesetas anuales
<i>Grupo Ayudantes facultativos:</i>	
Ayudantes facultativos	18.240
Ayudantes facultativos de especialidades en las que existan Cuerpos del Estado y no pertenezcan a los mismos ni tengan derechos reconocidos a ingresar en ellos	17.050
<i>Grupo Administrativo:</i>	
Administrativos principales	25.200
Oficiales administrativos	18.240
<i>Grupo Auxiliar administrativo:</i>	
Delineantes	15.720
Auxiliares administrativos	13.800
Auxiliares Taquimecanógrafos	13.320
<i>Grupo Subalterno:</i>	
Telefonistas	12.480
Conductores	12.480
Ordenanzas	12.480

Artículo 74. El personal del Instituto, en tanto hubiese jornada de tarde o intensiva percibirá una gratificación incrementada con el importe de los trienios reconocidos, de las siguientes cuantías, según el grupo a que pertenezcan:

	Pesetas anuales
<i>Grupo Facultativo:</i>	
Facultativos	16.800
Facultativos de especialidades en las que existan Cuerpos del Estado, afectados por la Ley de 20 de diciembre de 1952, que establece concurso-oposición para ingresar en los Cuerpos de Ingenieros Civiles al servicio del Estado y no pertenezcan a los mismos ni tengan reconocido su derecho a ingresar en ellos	15.700

	Pesetas anuales
<i>Grupo Ayudantes facultativos:</i>	
Ayudantes facultativos	11.760
Ayudantes facultativos de especialidades en las que existan Cuerpos del Estado y no pertenezcan a los mismos ni tengan derechos reconocidos a ingresar en ellos	11.000
<i>Grupo Administrativo:</i>	
Administrativos principales	16.800
Oficiales administrativos	11.760
<i>Grupo Auxiliar administrativo:</i>	
Delineantes	10.080
Auxiliares administrativos	8.750
Auxiliares Taquimecanógrafos	8.400
<i>Grupo Subalterno:</i>	
Telefonistas	7.840
Conductores	7.840
Ordenanzas	7.840

Segundo.—Como consecuencia del acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio de 1966, que transformó los quinquenios en trienios, se entenderán modificados cuantos artículos hagan referencia a aquéllos, sustituyendo la palabra «quinquenios» por la de «trienios».

Disposición transitoria

Los Auxiliares administrativos que hubiesen tomado parte en cualquiera de las oposiciones a Oficiales administrativos celebradas con anterioridad a la presente Orden y se hubieran presentado a alguna de las pruebas selectivas, quedarán exentos de la exigencia de la titulación establecida en el artículo 55 del Reglamento de Personal durante las tres primeras convocatorias que se anuncien con anterioridad a la vigencia del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a don Benigno Avello Morodo Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Narcea.

Visto el expediente instruido para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales, entre Secretarios suplentes que figuren en el Escalafón de la antigua segunda categoría adicional de Juzgados Municipales.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del apartado tercero de la Orden de 22 de junio de 1967, ha tenido a bien nombrar Secretario del Juzgado Comarcal de poblaciones comprendidas entre los 20.000 y 30.000 habitantes, con destino en el Juzgado de igual clase de Cangas de Narcea (Asturias), a don Benigno Avello Morodo, Secretario suplente que fué y actual Oficial Habilitado de dicho Juzgado, que figura con el número 1 en el Escalafón correspondiente, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes.

Y declarar desiertas, por falta de solicitantes, las Secretarías de los Juzgados Comarcales de Baza y Peñarroya-Pueblo-

nuevo, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que dicho a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de septiembre de 1968 por la que se nombra de nuevo ingreso funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín

Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, ha nombrado, por Orden de esta fecha, funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan:

Número Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
A02OP1568	D. Manuel Gilabert Fernández	12 3 1932
A02OP1569	D. Félix Fernández Blanco	14 4 1930
A02OP1570	D. Miguel Pallarés Martínez	3 5 1934
A02OP1571	D. Mariano Llorente Roldán	20 2 1942
A02OP1572	D. Mateo Gallego Tendero	22 7 1938
A02OP1573	D. Angel Llaguno Marín	18 1 1938
A02OP1574	D. José María Álvarez Silveti	17 3 1935
A02OP1575	D. Higinio Mínguez Parrillas	28 1 1940

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional sobre renunciadas de plazas adjudicadas en concurso de traslado para numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media de 16 de abril y rectificación parcial, con tal motivo, de las Ordenes resolutorias de fechas 4 y 19 de julio.

Reconocida por la norma octava de la convocatoria del concurso de traslado para numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, de 16 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), la facultad de poder renunciar a los concursantes a las plazas que les fueran adjudicadas dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la resolución del concurso, y verificada ésta por Orden ministerial de 4 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), en la parte de concurrencia de aspirantes; siendo las fechas límites para ejercitar unos y otros dicha facultad las de 3 y 16 de agosto actual, respectivamente, dentro de las cuales ha habido seis casos de renuncia; y estimándose como bastante el tiempo de espera concedido para recepción demorada de otros posibles,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se rectifican las Ordenes de fecha 4 y 19 de julio próximo pasado, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 20 de julio y 3 de agosto, respectivamente, sólo y exclusivamente en cuanto a las disposiciones de las mismas concernientes a los seis casos de renuncia que serán especifica-

dos en el siguiente articulado de la presente; quedando firmes en su totalidad las normas dictadas por aquéllas para los demás concursantes.

Segundo.—Se aceptan las renunciadas a plazas adjudicadas por las Ordenes de 4 y 19 de julio pasado, también citadas, de los seis concursantes siguientes:

De doña Amilia Aspiroz Irazusta a la de Ciencias de la Naturaleza del Centro de modalidad agrícola-ganadera de Guía de Gran Canaria (Las Palmas), quien continuará, a todos los efectos, en la que desempeña en el de Alsasua (Navarra) de modalidad industrial-minera.

De doña Angeles Alvarez Gago a la del Ciclo Matemático del Centro de modalidad marítimo-pesquera de Noya (La Coruña), quien continuará, a todos los efectos, en la que desempeña en el de Mondoñedo (Lugo) de modalidad agrícola-ganadera.

De don Ruperto Horacio Gutiérrez Rivero a la del Ciclo Matemático del Centro de modalidad agrícola-ganadera de Alcira (Valencia), quien continuará, a todos los efectos, en la que desempeña en el de Luanco (Oviedo) de modalidad marítimo-pesquera.

De doña María Antonia Orosa González a la del ciclo especial, primera plaza, del Centro de modalidad agrícola-ganadera de Laguardia (Alava), quien continuará, a todos los efectos, en la que desempeña en el de Ribadavia (Orense) de la misma modalidad.

De doña María Salgado López a la de Francés, del Centro de modalidad agrícola-ganadera de Segorbe (Castellón), quien continuará, a todos los efectos, en la que desempeña en el de Puerto de la Cruz (Tenerife) de la misma modalidad.

Y de don José Luis Vergara Celaya a la de Maestro de Taller, Sección Metal, del Centro de modalidad industrial-minera de Benicarló (Castellón), quien continuará, a todos los efectos, en la que desempeña en el de Alsasua (Navarra) de la misma modalidad.

Tercero.—Los interesados y los Directores de los Centros afectados por las anteriores renunciadas, devolverán a la Sección de Oposiciones y Concursos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, en término de cinco días siguientes al de publicación de la presente, los traslados que les fueron enviados en ejecución de lo dispuesto por las respectivas Ordenes de resolución del concurso.

Cuarto.—Queda anulada la declaración de vacantes de las plazas de los ciclos de Ciencias de la Naturaleza de Alsasua (Navarra); Matemático de Mondoñedo (Lugo); Maestro de Taller, Sección Metal de Alsasua (Navarra); Especial, primera plaza, de Ribadavia (Orense), y Francés de Puerto de la Cruz (Tenerife), hecha por Orden ministerial de 4 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la del Ciclo Matemático de Luanco (Oviedo), verificada por la de 19 de iguales mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto); y como consecuencia de las renunciadas aceptadas, continúan vacantes las plazas de los Ciclos Matemáticos de Alcira (Valencia) y Noya (La Coruña); Ciencias de la Naturaleza de Guía de Gran Canaria (Las Palmas); Especial, primera plaza, de Laguardia (Alava); Francés de Segorbe (Castellón), y Maestro de Taller, Sección Metal, de Benicarló (Castellón).

Quinto.—Se declara resuelto definitivamente el concurso de traslado para numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media que fué convocado por Orden ministerial de 16 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Media, Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos en Enseñanza Media.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1968 por la que se consideran iguales, a los efectos que se indican, las cátedras que se citan de las Facultades de Ciencias y Farmacia.

Ilmo. Sr.: Vista la moción elevada a este Departamento por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en la que se propone la declaración de identidad entre las cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia, «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias y «Química Fisiológica» de la misma Facultad,

Este Ministerio, aceptando la misma, ha tenido a bien disponer que a efectos de lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la Ley de 24 de abril de 1958 se consideren iguales las cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia, «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) y «Química Fisiológica» de la Facultad de Ciencias (Sección de Biológicas), y, en su consecuencia, que los titulares de dichas cátedras se consideren Catedráticos de la misma asignatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.